
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03902-2026-U

TORREBLANCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Tania Agut Mas, Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Torreblanca, de acuerdo con las facultades conferidas por la legislación vigente y en consideración de los siguientes hechos;

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 18 de junio de 2026 se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo para la cobertura definitiva de dos puestos vacantes de Oficial de Policía, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, grupo B, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta pública de empleo de 2025. Las mismas han sido rectificadas a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 9 de julio de 2026.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 17/2017 de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana y el Anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, la forma de provisión de las plazas ofertadas es promoción interna ordinaria, a través de concurso oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 79, de fecha 2 de julio de 2026 se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Asimismo, se ha publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 174 de fecha 18 de julio de 2026 y DOGV núm. 10423 de fecha 6 de agosto de 2026.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias y revisada la documentación presentada por las personas aspirantes.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, y haciendo uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 21.1 apartado i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de provisión de dos plazas de Oficial de Policía Local vacantes en la plantilla municipal, mediante provisión interna, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase policía local, especialidad escala Ejecutiva, clasificadas en el grupo B, indicando las causas que han motivado la exclusión, que figura en el anexo I de esta resolución.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón a efectos de formular reclamaciones y subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblanca.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello, in perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Torreblanca, a 31 de agosto de 2026
La Alcaldesa, Tania Agut Mas

ANEXO I: RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PEREZ MOYA, RAUL	***4863**

LISTADO PROVISIONAL EXCLUIDOS: ninguno